MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2021 DEL CONTRATO No. 81-8-20128-21 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 Y ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA SAS

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.721.297 expedida en Santa Marta, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 según Orden Interna No. 110 del 28 Junio de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta adición se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **JAIRO WILCHES GARAY** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.413.256**, quien actúa como Representante Legal del **ALMCEN ORTOPEDICO OLAYA SAS,** con **NIT. 901.017.982-0**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente Modificación No.001 de 2021 al Contrato Principal No. **81-8-20128-21**, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el contrato N.º **81-8-20128-21** el 20 de Octubre de 2021, el cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACION Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.",** por un valor para total de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 173.000.00,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: para el Grupo N°1 ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDA de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 128.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2021 un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2022 un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 38.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para el Grupo No 2 ELEMENTOS ORTESICOS PREFABRICADOS de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** , y un Plazo de Ejecución hasta el **31 MARZO 2022,** para el Grupo N°1, y hasta el **20 DICIEMBRE 2021** para el Grupo N°2 Contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 02 de Noviembre de 2021, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2021 - 013020 / RASES – GRUCO 17, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

C. Que mediante comunicación oficial No. GS - 2021 – 542161/UPRES-MEBOG de fecha 16 de Diciembre 2021, la Doctora LINA MARIA OSPINA SANCHEZ Terapeuta Física de Atención en Salud y Supervisora del Contrato, solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 lo siguiente:

En calidad de supervisor solicito comedidamente la modificación del contrato No. 81-8-20128-21 suscrito con el ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA SAS, cuyo objeto contractual es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE

ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – GRUPO No. 1 ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y GRUPO No. 2 ELEMENTOS ORTESICOS PREFABRICADOS", con el fin de dar la continuidad al suministro oportuno de los elementos para la rehabilitación y/o tratamiento requeridos por los Usuarios con discapacidad transitoria o permanente del Subsistema de Salud de la Regional de Aseguramiento No. 1, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de la salud con las especificaciones técnicas exigidas por esta Regional.

La discapacidad transitoria y/o permanente es una condición que demanda la prescripción de dispositivos de asistencia personal entendiéndose estos como cualquier elemento, pieza de equipamiento o sistema de productos, ya sea adquirido comercialmente sin modificaciones, modificado o hecho a medida, utilizado para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de individuos con discapacidades. Teniendo en cuenta factores personales (patología, edad, pronostico, nivel cognitivo, aspectos emocionales) ocupacionales y ambientales el profesional tratante debe buscar la alternativa que permita que el paciente logre desarrollar con independencia o mínima ayuda las diferentes actividades que sus roles demandan. Dentro de estos elementos, se encuentran las ortesis sobre medidas y prefabricados prescritas a las personas que presentan alteraciones permanentes o de lenta recuperación en funciones y estructuras relacionadas con el sistema neuromusculoesquelético y motor que restringe su participación social.

Es significativo tener en cuenta que, este contrato es de vital importancia puesto que los elementos ortésicos sobre medidas y prefabricados que sirven para para sostener, alinear o corregir deformidades, mejorando la función, logrando la continuidad en el tratamiento adecuado de los usuarios, facilitando el logro de los objetivos propuestos para cada uno. La falta de oportunidad en la entrega de ellos, puede generar deformidades, dolor y complicaciones secundarias a la lesión, lo cual limita la recuperación del paciente y su desarrollo en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria. Así mismo, se incrementan las quejas, peticiones, reclamos, derechos de petición y acciones legales al no ser suministrados los elementos en mención.

El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2022 para el Grupo No. 1 ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS y hasta el 20 de diciembre de 2021 para el GRUPO No. 2 ELEMENTOS ORTESICOS PREFABRICADOS, con un valor ejecutado de $88.556.892,00 de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor con corte 16 de diciembre de 2021 que equivalen al 51,19% del valor total del contrato y un saldo por ejecutar por un valor de $84.443.108,00 equivalente al 48,81%.

El contrato inicio el 02 de noviembre de 2021, fecha en la cual los servicios de rehabilitación de la UPRES Bogotá y de la UPRES Boyacá iniciaron las actividades de remisión de usuarios a las instalaciones del contratista para la toma de medidas y elaboración de los elementos SOBRE MEDIDAS PERTENECIENTES AL Grupo No. 1, de acuerdo a formulación médica.

A continuación, se relacionan el valor total de las autorizaciones remitidas:

UPRES	VALOR	OBSERVACION
BOYACA	$719.846,00	Entregados y facturados en noviembre 2021
	$345.474,00	Pendientes de facturar en diciembre de 2021
BOGOTA	$43.556.892,00	Entregados y facturados en noviembre 2021
	$30.950.344,00	Pendientes de facturar en diciembre de 2021
VALOR TOTAL	$75.572.556,00	Pendiente por ejecutar vigencia 2021 ($14.427.444,00)

Este grupo tiene un presupuesto de $90.000.000,00 para la vigencia 2021, pero el contratista informa que no es posible ejecutar un valor de $14.427.444,00 debido a que los elementos que se encuentran en proceso de toma de medidas y elaboración no alcanzan a ser entregados a 31 de diciembre de 2021 y que el total del valor de los mismos no logra sumar dicho valor.

En cuanto al grupo No. 2 Elementos ortésicos prefabricados, la supervisión realizó el envío de pedidos por el valor total asignado de $ 45.000.000,00, los cuales ya fueron entregados en su totalidad al Almacén de la RASES No. 1.

Considerando la necesidad de no constituir Reservas Presupuestales, de conformidad con lo señalado en la Ley 225 de 1995, Ley 344 de 1996, Ley 819 de 2003, y Decreto 1957 de 2007, solicito muy respetuosamente la sustitución de recursos de la vigencia 2021 por vigencia futura 2022.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No. 1 FACTURAS 2021

FECHA DE FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
NOVIEMBRE DE 2021	4987 (GRUPO No. 2)	$38.305.943,00
02 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	5250 (GRUPO No. 1)	$43.556.892,00
DICIEMBRE DE 2021	5161 (GRUPO No. 2), NOTA CREDITO 41	$6.694.057,00
TOTAL, FACTURADO 2021		$88.556.892,00

NOTA: Pendiente la radicación de la factura No. 5234 para el 17/12/2021, por valor $719.846,00, correspondiente a los elementos entregados del grupo No. 1 en la UPRES Boyacá.

CUADRO No. 2 TOTAL FACTURADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO A LA FECHA

FECHA INICIO DEL CONTRATO	AÑO DE FACTURACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO
02 DE NOVIEMBRE DE 2021	AÑO 2021	$88.556.892,00
TOTAL, FACTURADO 2021		$88.556.892,00

2. RELACIÓN VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$88.556.892,00	51,19%
81-8-20128-21	$173.000.000,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$84.443.108,00	48,81%

DATOS DEL CONTRATO:

ALMACEN ORTOPEDICOS OLAYA SAS	
Contrato No.	81-8-20128-21
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – GRUPO No. 1 ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y GRUPO No. 2 ELEMENTOS ORTESICOS PREFABRICADOS
Fecha de inicio	02 de Noviembre de 2021
Fecha de terminación inicial	31 de Marzo de 2022 Grupo No. 1 Elementos ortésicos sobre medidas 20 de Diciembre de 2021 Grupo No. 2 Elementos ortésicos prefabricados
Valor inicial del contrato	$173.000.000,00
Valor Vigencia 2021 Grupo No. 1	$90.000.000,00

Valor Vigencia 2021 Grupo No. 2	$45.000.000,00
Valor Vigencia 2022 Grupo No. 1	$38.000.000,00
Valor total del contrato	$173.000.000,00
Valor ejecutado a 15 de noviembre de 2021	$88.556.892,00
Valor del contrato por ejecutar	$84.443.108,00
Porcentaje de ejecución	51,19%

Es de aclarar que el señor JAIRO WILCHES GARAY, Representante Legal de la firma ALMACEN ORTOPEDICOS OLAYA, acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar la modificación del contrato actual, lo que conllevaría beneficios económicos para la Regional de Aseguramiento en salud No. 1, garantizando la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De otra parte, el contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato y no ha sido motivo de inconformidades de parte de los usuarios y/o padres de familia.

Teniendo en cuenta el saldo por ejecutar de la vigencia actual y la proyección de la facturación del contratista hasta el 31 de diciembre de 2021 por valor de ($ 75.572.556,00) de acuerdo a la elaboración y entrega de elementos ortésicos sobre medidas a nuestros usuarios, se hace necesario sustituir recursos vigencia 2021 por vigencia futura 2022 por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($14.427.444,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para garantizar la no constitución de reserva presupuestal.

SOLICITUD:

1. Sustitución de recursos de la vigencia 2021 por vigencia futura 2022 por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($14.427.444,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Modificación No. 001 de 2021 al contrato principal No. **81-8-20128-21,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

D. La presente Modificación No. 001 de 2021, se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras Vigencias Futuras **No. 184** de fecha 16/12/2021, por la autorización de vigencias futuras y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) **SFI N.° 655** del 18/12/2021 por un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VENTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (14.427.444,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-8-20128-21,** en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2021 para la vigencia 2022, por un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VENTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (14.427.444,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, los cuales deben ser reducidos del Registro Presupuestal **SFI No. 295** del 30 de Junio de 2021 **SIIF N.° 29921** del **29/10/2021** que ampara el contrato, expedido por el Responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del Contrato asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 173.000.00,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: para el para el Grupo N°1 ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDA es de **CIENTO VENTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 128.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2021 un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 75.572.556,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2022 un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 52.427.444,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para el Grupo N°2 ELEMENTOS ORTESICOS PREFABRICADOS es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2021.

PARÁGRAFO: La presente Modificación No. 001 de 2021, se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras Vigencias Futuras **No. 184** de fecha **16/12/2021**, por la autorización y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI **N.º 655** del 18/12/2021 por un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VENTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (14.427.444,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

VALOR VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 120.572.556,00	$ 52.427.444,00	$ 173.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACION PRESUPUESTAL** del contrato principal No. **81-8-20128-21** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA QUINTA – APROPIACION PRESUPUESTAL**, en el sentido de actualizar la información presupuestal quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA – APROPIACION PRESUPUESTAL	El presupuesto del presente contrato se encuentra amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No 228 SIIF No 28021 de fecha 30 de junio de 2021, para la vigencia 2021 y certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futuras SFI No 655 de fecha 18 de Diciembre 2021 para la vigencia 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 por un valor total de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESO ($ 173.000.00,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: para el para el Grupo N°1 ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDA es de **CIENTO VENTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 128.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2021 un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 75.572.556,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2022 un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 52.427.444,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para el Grupo N°2 ELEMENTOS ORTESICOS PREFABRICADOS es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2021.

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación No. 001 de 2021 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal **N.º 81-8-20128-21** y sea remitida al **CONTRATANTE.**

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal No. **81-8-20128-21**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 001 de 2021, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 001 de 2021 al contrato principal No. **81-8-20128-21,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y la expedición del correspondiente registro presupuestal, para su legalización y ejecución de la aprobación de la garantía única contemplada en la cláusula decima quinta del contrato principal y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

EL CONTRATISTA

JAIRO WILCHES GARAY
Representante Legal del **ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA SAS**

Elaboró: Subintendente OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN
Analista de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No 1

Revisó: Teniente JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Aprobó. Capitán WALTER TARAZONA SUAREZ
Jefe Área Administrativa Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Vo. Bo: Capitán NESTOR AMARU MEDINA
Asesor Jurídica (E) Regional de Aseguramiento en Salud No.1